

REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD DE TATUMBLA

Tel: 2778-2048

- ✓ Partida de nacimiento reciente con constancia de soltería, original y copia de los contrayentes, SOLO TIENE UN MES DE VIGENCIA.
- ✓ Constancia de parentesco original y copia, solo tiene un mes de vigencia (La dan en el Registro)
- ✓ Dos Fotocopia de la tarjeta de Identidad de los contrayentes.
- ✓ Dos Fotocopia de la tarjeta de Identidad de los testigos, deben ser mayores de 21 años, que sepan leer y escribir y que no sean familiares
- ✓ Antecedentes para matrimonio (Tiene 6 meses de vigencia)
- ✓ Si los contrayentes son menores de 21 años, deberán presentar autorización de los padres, autenticada ante un notario y prueba de embarazo.
- ✓ Si son pareja y tiene hijos, acompañar partida de nacimiento de los hijos.- Si no hubiera y hay embarazo presentar la prueba de embarazo.
- ✓ Exámenes del VIH/SIDA
- ✓ **PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS**
- ✓ Traer anotado en una hoja aparte la siguiente información de los contrayentes y testigos: Ocupación o profesión, el último grado de escolaridad que cursó, domicilio, teléfono celular y fijo.
 - **Traer decidido si sus bienes serán mancomunados o separados, si el caso fuere separado traer declaración jurada autenticada ante un notario**
 - **Presentar la documentación 8 días antes de la fecha que contraerá matrimonio**
 - **Los matrimonios se realizan los días viernes de cada semana, a las 10:00 a.m.**
 - **No se aceptan cambios de testigos a última hora.**

Valor del Matrimonio		Observaciones
1	Matrimonio para Extranjeros	L.2032.00
2	Matrimonio en la municipalidad	L. 500.00
3	Matrimonio en el Área a Rural	L. 1,002.00
4	Matrimonio en el área Urbana	L. 601.00

1. Teniendo que cancelar los gastos de transporte de ida y regreso o caso contrario deberá venir a traerlos y a dejarlos

2. Días u horas no laborales deberá pagar los honorarios de los empleados que realicen el matrimonio.

PARA CONTRAYENTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

1. Presentar además CERTIFICACIÓN DE SOLTERÍA, otorgada por el cónsul de su país de origen acreditado en Honduras donde declare su estado civil de soltero y que no hay obstáculo para que realice el matrimonio Civil y AUTENTICAR LA SOLTERÍA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2. Si su país de origen no tiene consulado en Honduras presentara ACTA NOTARIAL donde acredite los extremos del párrafo anterior.
3. Copia del pasaporte
4. Antecedentes Penales
5. Partida de nacimiento.